

RESOLUCIÓN N° 110-IFDC-SL/24

San Luis, 19 de abril de 2024

VISTO:

La NOA N° 237-IFDC-SL/24 presentada por la alumna **PARRILLA CYNTHIA NADIN, DNI N° 33.089.686**, perteneciente al Profesorado de Educación Primaria, Registro N° 09-0065/14, por la cual solicita su readmisión en el IFDC – SL, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna fue inscripta inicialmente en la cohorte 2014, bajo el Registro 09-065/14 y en el plan de estudios del Profesorado de Educación Primaria aprobado por Resolución N° 182-ME-09, el cual estuvo vigente desde 2010 hasta 2014 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2015 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 199-ME-2022, el cual estuvo vigente hasta 2021;

Que el plan de estudios del Profesorado de Educación Primaria aprobado por Resolución N° 199-ME-2014 estuvo vigente desde 2015 hasta 2021;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que las equivalencias de las unidades curriculares entre planes de estudio del mencionado profesorado se encuentran reglamentadas por Resolución Rectoral N° 224-IFDC-SL/15 para los planes 182-ME-2009 y 199-ME-2014 y Resolución Rectoral N° 63-IFDC-SL/22 para los planes 199-ME-2014 y 08-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por la alumna al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 182-ME-2009 ajustando su situación académica por transición al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que el Régimen Académico Institucional (RAI) aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 8° del RAI establece que sólo se otorgarán equivalencias de unidades curriculares aprobadas;

Que el Art. 9° del Régimen Académico Institucional establece que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial, y que para este último caso se deben implementar instancias evaluativas programadas a tal efecto por el docente responsable de la unidad curricular, teniendo en cuenta que de no aprobar tal evaluación en un plazo de no más de 2 (dos) turnos de exámenes el alumno deberá cursar la unidad en condiciones normales;



RESOLUCIÓN N° 110-IFDC-SL/24

San Luis, 19 de abril de 2024

Que en el Art. 13° del antes mencionado Régimen, determina como Período Lectivo el que transcurre desde el mes de marzo hasta el mes de febrero del año subsiguiente, en las fechas que se determinen anualmente por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/17 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si la alumna conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que el Art. 12° del Régimen Académico Marco aprobado por Resolución N° 386-ME-2011, establece que no se otorgará equivalencia de estudios de espacios curriculares correspondientes a planes de estudios de más de 10 (diez) años de vigencia;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:**

Art.1°. Dar de baja el Registro N° 09-0065/14 correspondiente al plan de estudio aprobado por Resolución N° 182-ME-2009.-

Art.2°. APROBAR la segunda solicitud de readmisión a la alumna **PARRILLA, CYNTHIA NADIN** DNI N° **33.089.686**, otorgándole nuevo número de Registro 09-0239/24 en el plan de estudio vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022.-

Art.3°. Dar por acreditado a la alumna mencionada en el Art. 2°, el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Educación Primaria.-

Art.4°. Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia total

RESOLUCIÓN N° 110-IFDC-SL/24

San Luis, 19 de abril de 2024

Unidad Curricular Plan de Estudios N° 182 - ME- 09	Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 199-ME-14	Corresponde a Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 08-ME-22	Condición de la equivalencia	Calificación
Ciencias Sociales Aprobada 14/12/16 - 4,00	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	Total	4,00(Cuatro con 00/100)
Didáctica Aprobada 23/02/15 - 7,00	Didáctica General	Didáctica General	Total	7,00(Siete con 00/100)
Filosofía de la Educación Aprobada 27/06/14 - 8,00	Filosofía de la Educación	Filosofía de la Educación	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Pedagogía Aprobada 30/07/14 - 7,00	Pedagogía	Pedagogía	Total	7,00(Siete con 00/100)
Seminario Taller de la Lectura y Elaboración de Textos Aprobada 27/06/14 - 7,00	Alfabetización Académica	Alfabetización Académica	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Sociología de la Educación Aprobada 27/11/14 - 7,00	Sociología de la Educación	Sociología de la Educación	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Práctica II Aprobada 20/11/15 - 8,00 Curriculum Aprobada 30/06/17 - 9,00	Práctica Docente II	Práctica Docente II	Total	8,50 (Ocho con 50/100)
Formación Ética y Ciudadana I Aprobada 26/11/15 - 7,00 Formación Ética y Ciudadana II Aprobada 18/11/21 - 9,00	Formación Ética y Ciudadana I	Formación Ética y Ciudadana I	Total	8,00 (Ocho con 00/100)

RESOLUCIÓN N° 110-IFDC-SL/24

San Luis, 19 de abril de 2024

Lenguajes Artísticos I: Música Aprobada 26/06/15 - 8,00	Lenguajes Artísticos: Música	Lenguajes Artísticos: Música	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Lenguajes Artísticos II: Visuales Aprobada 24/11/15 - 8,00	Lenguajes Artísticos: Artes Visuales	Lenguajes Artísticos: Artes Visuales	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Lenguajes Artísticos III: Teatro Aprobada 06/07/16 - 7,50	Lenguajes Artísticos: Teatro	Lenguajes Artísticos: Teatro	Total	7,50 (Siete con 50/100)
Psicología Educacional Aprobada 30/06/15 - 8,50	Psicología Educacional	Psicología Educacional	Total	8,50 (Ocho con 50/100)
Psicología y Cultura de la Infancia Aprobada 20/11/15 - 9,50	Sujetos de la Educación Primaria	Sujetos de la Educación Primaria	Total	9,50 (Nueve con 50/100)
Lengua Extranjera: Inglés Aprobada 23/06/17 - 9,00	Lengua Extranjera: Inglés	Lengua y Cultura Extranjera: Inglés	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Historia de la Educación Argentina Aprobada el 27/11/15 - 8,00 Política del sistema Educativo Argentino Aprobada 28/07/16 - 7,00	Historia y Política de la Educación Argentina	Historia y Política de la Educación Argentina	Total	7,50 (Siete con 50/100)

Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia Parcial

Unidad Curricular Plan de Estudios N° 182 - ME- 09	Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 199-ME-14	Corresponde a Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 08-ME-22	Condición de la equivalencia	Calificación
Ciencias Naturales Aprobada 19/4/17 - 5,00	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	*Parcial	Ver Art. 5°

RESOLUCIÓN N° 110-IFDC-SL/24

San Luis, 19 de abril de 2024

***PARCIAL:** La aprobación de la unidad curricular se realizará con la acreditación mediante coloquio de los contenidos dispuestos en el último programa vigente, correspondientes al Eje III SERES VIVOS: UNIDAD, DIVERSIDAD, INTERRELACIONES Y CAMBIOS (**Resolución N° 08 ME 2022**).

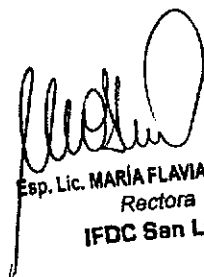
Unidades Curriculares sin equivalencia

Unidad Curricular Plan de Estudios N° 182 - ME- 09	Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 199-ME-14	Corresponde a Unidad Curricular Plan de Estudio Res. N° 08-ME-22	Condición de la equivalencia	Calificación
Práctica I Aprobada 28/11/14 - 9,00 Investigación de la Práctica Docente No acreditada Instituciones Educativas Aprobada 22/11/18 - 8,00			No corresponde equivalencia Contenidos insuficientes (Resolución N° 08-ME-2022)	
Epistemología y Educación Aprobada 25/11/16 - 9,00			No posee equivalencia para el Plan vigente (Resolución N° 08-ME-2022)	
Nuevas Tecnologías de la Enseñanza Aprobada 25/11/16 - 8,00				

Art.5°.-Establecer como fecha límite para acreditar las unidades curriculares que fueron otorgadas en forma parcial hasta el segundo turno de exámenes ordinario establecido por Calendario Académico para el Ciclo Lectivo 2024 (Correspondiente al ciclo lectivo 2025). –

Art.6°.-Hacer saber a: Sección Alumnos, Área Libro Matriz, Área Tecnología y por Mesa de Entrada comunicar a la alumna interesada. –

Art.7°.-Publicar y archivar. –



Esp. Lic. **MARÍA FLAVIA MORALES**
Rectora
IFDC San Luis